

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: Informes de lesiones/enfermedades

Número de política: EBBB Fecha de vigencia: 2/2022

Fecha de la política original y revisiones: 1/14, 3/18

Número de política de cancelación: N/A

Fecha: N/A

Fecha de la próxima revisión: 2/2025

POLÍTICA

Todas las lesiones/enfermedades sufridas por un empleado durante el desempeño real del deber del empleado que ocurran en las instalaciones del Distrito, en vehículos del Distrito, en una actividad patrocinada por el Distrito o que involucren a miembros del personal que puedan estar en otro lugar en asuntos del Distrito se informarán de inmediato a un supervisor. Todos los accidentes que involucren a estudiantes, visitantes públicos o propiedad del Distrito se informarán de inmediato a un supervisor.

Se presentará un informe escrito dentro de las 24 horas al oficial de seguridad. Los informes cubrirán daños a la propiedad, así como lesiones personales.

En el caso de una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo¹ a un empleado que resulte en hospitalización durante la noche para tratamiento médico² que no sea primeros auxilios, el oficial de seguridad informará a la División de Seguridad y Salud Ocupacional de Oregón (OR-OSHA). Este informe se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la notificación al distrito de una enfermedad o lesión. Las muertes o catástrofes³ deben ser reportadas a OSHA dentro de las ocho horas.

TODAS las lesiones/enfermedades sufridas por un empleado, mientras esté en el desempeño real del deber del empleado o por un estudiante o público visitante serán investigadas de inmediato. Como resultado de la investigación, se tomarán las medidas correctivas necesarias.

El oficial de seguridad del distrito mantendrá registros e informes sobre lesiones/enfermedades graves, incluyendo accidentes que involucren a propiedades o empleados del distrito, estudiantes o visitantes públicos, e informes estadísticos periódicos sobre el número y los tipos de lesiones/enfermedades que ocurren en el distrito, así como sobre las medidas que se están tomando para prevenir tales lesiones/enfermedades en el futuro.

Los registros incluirán información de informes mensuales y se realizará un análisis de los datos y tendencias al menos una vez al año. Dichos informes se presentarán al Superintendente o a su designado para su revisión anual.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es): Referencia(s) legal(es):

[OAR 437-001-0015](#)

[OAR 437-001-0700](#)

¹Una lesión o enfermedad está relacionada con el trabajo si un evento o exposición en el entorno de trabajo causó o contribuyó a la condición o agravó significativamente una condición preexistente.

²El tratamiento médico incluye el manejo o cuidado de un paciente con el propósito de combatir una enfermedad o trastorno. No se consideran tratamiento médico: visitas a un médico o profesional de la salud únicamente para observación o asesoramiento; procedimientos de diagnóstico, incluida la administración de medicamentos recetados utilizados únicamente con fines de diagnóstico; y cualquier procedimiento que pueda ser etiquetado como primeros auxilios.

³Una catástrofe es un accidente en el que dos o más empleados resultan fatalmente heridos, o tres o más empleados son admitidos en un hospital o un centro médico equivalente.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

[OAR 437-001](#)-0760
[OAR 581-022](#)-1420
[HB 3045](#) (2013)